

## **RESEÑAS Y NOTAS BIBLIOGRÁFICAS**



M. TULLIO CICERÓN, **Defensa de Sexto Roscio de Ameria**, texto, traducción, ordenación directa y versión interlineal por Jaime VELÁZQUEZ ARENAS, Barcelona, Bosch, 1986 (Colección de Textos Clásicos Latinos).

Brevísimos párrafos, pero llenos de erudita y suficiente información conforman la “Noticia preliminar”. Bajo “La data de la obra” se discute la edad que tenía Cicerón cuando defendía éste su primer pleito criminal, y las probables alteraciones que sufrió el discurso para la edición, sin las cuales no podrían explicarse ciertas alusiones ofensivas a la política del entonces dictador Sila, si además se considera que “la valentía de Cicerón no era tan grande”, y que Sila no habría soportado tales críticas, aunque yo creo que es precisamente la juventud la que lleva a los hombres a cometer actos de audacia, o a dejarse llevar fácilmente de la boca, aun cuando luego hayan de huir, como Cicerón marchó a Grecia y Asia Menor, “alegando motivos de salud, y su deseo de conocer la retórica griega”, lo cual, sin embargo, más bien parece una excusa, ya que en 87 había estudiado retórica en Roma con el célebre maestro Apolonio Molón<sup>1</sup>, y para 86 había escrito ya el *De inventione*<sup>2</sup>.

Bajo el encabezado “El joven abogado”, después de la relación de los datos biográficos más sobresalientes del orador, tanto respecto a su origen como a su educación, se concluye que esta defensa es el inicio de la carrera de Cicerón como abogado. Indudablemente que lo fue, pues desde entonces, vanagloriándose de su éxito, tomó parte en muchos juicios.<sup>3</sup>

En “Los hechos” está resumida la historia de la causa. Aunque la acusación de parricidio contra Sexto está débilmente fundada, sin

---

1 Cfr. *Brut.*, 307: *eodem anno etiam Moloni Rhodio Romae dedimus operam.*

2 Cfr. *De or.*, I, 5: *quae pueris aut adolescentulis nobis ex commentariolis nostris incohata ac rudia exciderunt.*

3 Cfr. *Brut.*, 312: *itaque prima causa publica pro Sex. Roscio dicta tantum commendationis habuit ut non ulla esset quae non digna nostro patrocinio videretur. Deinceps inde multae, quas nos diligenter elaboratas et tamquam elucubratas afferebamus.*

embargo los amigos del padre asesinado no se decidían a defender abiertamente al hijo, pues “nadie sabía con certeza” si L. Sila amparaba a Crisógono, el adjudicatario de los bienes subastados, con base en la proscricción; por ello, deciden confiar la defensa a “un prometedor abogado”.

El contenido de este discurso (invención, primera y más importante parte de la retórica) se divide en: exordio, narración, división, confirmación, peroración, lo cual muestra el desarrollo de la acción, en especial por la claridad con que Velázquez Arenas la analiza; pero considerando que la edición tiene carácter didáctico, si se profundizara un poco más en este análisis, por ejemplo acerca de la constitución en que se basa la controversia, quizá podrían enseñarse a los alumnos algunas virtudes del *ars dicendi*, cuyas lecciones Cicerón tenía aún frescas.

Obviamente, lo esencial del trabajo descansa en la edición del texto, la traducción, la ordenación directa del texto y la versión interlineal. Por lo que respecta al texto, no encontré la cita a la fuente de donde éste se tomó, y creo que, aunque sea del dominio público, es un acto de justicia dar crédito a quienes, indefectiblemente acompañadas de aparato crítico, han puesto a nuestra disposición estas obras.

La traducción libre de Velázquez Arenas suena bien, pero no simplemente bien, sino que suena al ruido que comúnmente se le atribuye a los discursos de Cicerón. Sin embargo, como en todo trabajo, hay ahí particularidades que podrían discutirse. Por ejemplo, en latín, los pronombres personales sólo se usan por exigencias especiales<sup>4</sup>, igual que en español, y este texto, en I,1-5, está cuajado de *ego*, no todos traducidos por Velázquez Arenas. Para que se comprenda mejor por qué yo creo en la importancia de la presencia de este pronombre ahí donde se encuentra, es necesario recordar que, de acuerdo con la fórmula del exordio, el orador busca la benevolencia, la atención o la docilidad de los oyentes, y precisamente los lugares de donde se prepara la benevolencia son *nuestra persona*, *la de los adversarios*, y *la de los jueces*, y otros<sup>5</sup>, pero aquí me interesa subrayar solamente *nuestra persona*, es decir, el orador, defensor en esta causa, que debe presentarse sin arrogancia, y así lo vio Velázquez Arenas, pues, aunque desde otro punto de vista, en su introducción muestra la modestia que presume el orador al compararse con otros oradores más experimentados y más eminentes que él: descubre la comparación entre el yo orador y ciertos oyentes

---

<sup>4</sup> Cfr. Bassols de Climent, *Sintaxis latina*, 1976, I, 174.

<sup>5</sup> Cfr. Cic. *De inv.*, I, 20-22.

que con mayores facultades, pero también con más riesgos que él, habían podido tomar en sus manos esta defensa.

En cuanto a la traducción, todos los que traducimos latín, o griego, y enseñamos esta tarea, sentimos la necesidad de emitir nuestro juicio acerca de todas las traducciones que no son nuestras, y me parece que con frecuencia, en el fondo, los traductores menos hábiles abrigamos en este empeño la esperanza de que algo ahí ande mal para hacerlo notar; quizá no tanto para denunciar "el error" ajeno, cuanto para subsanar complejos de ignorancia no disimulables de otro modo, y consolidar la propia imagen ante los demás. De hecho, tendríamos que definir qué es error, qué es correcto, cuál es la intención del autor y la del traductor, etcétera.

Respecto a la traducción yuxtalineal, cabe un sinnúmero de consideraciones particulares, pero, en general, puede decirse que es un instrumento didáctico excelente, ya que permite apreciar el valor de cada una de las palabras, y a través de ella examinar las diferencias morfosintácticas entre ambas lenguas, pero también las equivalencias, y esto es lo sorprendente; por ejemplo, obsérvese la traducción de la primera frase:

CICERÓN: <sup>1</sup>credo <sup>2</sup>ego <sup>3</sup>vos, <sup>4</sup>iudices, <sup>5</sup>mirari,

VELÁZQUEZ: <sup>2</sup>yo <sup>1</sup>creo, <sup>4</sup>jueces, <sup>3</sup>vosotros <sup>5</sup>admirar-os,

REYES: <sup>1</sup>creo <sup>2</sup>yo [que] <sup>3</sup>vosotros, <sup>4</sup>jueces, <sup>5</sup>os admiráis,

donde, aun contra la tradición de las traducciones yuxtalineales, en vez de hacer el cambio de orden *credo ego* > *ego credo*, no necesario al genio de nuestra lengua, yo hago la adecuación de una forma impersonal latina a otra personal española. Pero, indudablemente, esto tiene una respuesta, y lo primero es que depende del camino que cada profesor quiera tomar en la enseñanza del latín, puesto que la traducción yuxtalineal no es el fin sino un modo de aprender y enseñar.

Bulmaro REYES CORIA

